



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 27 de marzo de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez que dentro del presente asunto, se inadmitió demanda declarativa verbal sumaria de reposición de título valor mediante auto del 15 de marzo de 2023, cumplido el plazo del que trata el artículo 90 del CGP, la parte demandante no presentó escrito de subsanación, asunto con el número 2023-00017. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la demanda de Reposición de título Valor de mínima cuantía presentada por Dr. JOSÉ MAURICIO CHIRAN ORTIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.085.283.457 de Pasto (N), Abogado en Ejercicio Portador de la T.P. no. 245 878 del C.S. Judicatura, en calidad de Apoderado de la señora HERVELIA BURBANO SEGURA identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.187.796. De Policarpa (N), en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA 4891 DE POLICARPA (N), fue inadmitida mediante providencia del 15 de marzo de este año, por las razones expuestas allí mencionadas.

Se le concedieron a la parte demandante cinco (5) días para que subsanará la demanda, so pena de rechazo, sin embargo, a la fecha y habiéndose vencido el término legal para ello, no se ha presentado escrito de subsanación de la demanda en debida forma, es por ello que, de conformidad con lo señalado en la norma mencionada, se procederá a su RECHAZO.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda verbal sumaria de reposición de título valor presentada por la señora HERVELIA BURBANO SEGURA, en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL POLICARPA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. - Ejecutoriada esta providencia ARCHIVASE la presente demanda, dejando las correspondientes anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 29 DE MARZO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO